

LAGO RANCO, 05 FEB. 2018

DECRETO EXENTO N° 233.-

REF.: *Aprueba Convenio de transferencia 6%  
FNDR 2018, Subvención de actividades culturales.*

**VISTOS:**

1. El decreto exento N°2.274, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que ratifica el fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama Alcalde de la Comuna de Lago Ranco al Sr. Miguel Meza Shwenke por el período 2016-2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**TENIENDO PRESENTE Y CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Exento N°33, el cual establece la nueva subrogancia.
2. Lo estipulado en el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco y el Gobierno Regional de Los Ríos, de fecha 12 de enero de 2018 que transfiere recursos para la ejecución del Proyecto Viva la Cultura en Lago Ranco 2018; la Resolución Exenta N° 35, del GORE, de fecha 12 de enero de 2018, que aprueba la transferencia de Fondos.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia 6% FNDR 2018, Subvención Actividades Culturales de Verano, suscrito con fecha 12 enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco y el Gobierno Regional de Los Ríos, y la Resolución Exenta N° 35, del Gobierno Regional de los Ríos, de fecha 12 de Enero de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos al Proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco" según los plazos establecidos en la presentación del proyecto; Desde 15 de enero al 28 febrero de 2018.
2. El monto financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos para la ejecución del proyecto de actividades culturales denominado: "Viva la Cultura en Lago Ranco", corresponde a la suma de \$3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos chilenos).

3. El gasto que genere la ejecución del Proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco", será con cargo a los fondos de Actividades Deportivas del 6% FNDR.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Esteban Garrido Muñoz*  
**ESTEBAN GARRIDO MUÑOZ**  
Secretario Municipal(s)



*Miguel Meza Suwenke*  
**MIGUEL MEZA SUWENKE**  
Alcalde

MMS/EGM/mov  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- Oficina de Finanzas.
- Archivo (2).

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2018  
SUBVENCION DE ACTIVIDADES CULTURALES  
FOLIO N° 11 - C - 2018  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO**

En Valdivia, a 12 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **RICARDO MARCELO MILLAN GUTIERREZ**, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público N°1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco** RUT 69.201.100-7 representada por don *Miguel Ángel Meza Shwenke*, chilena C.I. 13.588.810-9, ambos domiciliados para estos efectos en Viña del Mar N°345, de la comuna de Lago Ranco, en adelante, indistintamente el *Municipio*; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N° 2.1 de la Ley 21.053 de Presupuesto del año 2018, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
3. La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, la cual identificó la suma de \$779.000.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01--001 y 24--03--001, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, Actividades Culturales.
4. El Acuerdo Nro. 24 - 04 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 24 celebrada el día 20 de diciembre del 2017, según consta en Certificado Nro. 408 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2018.
5. El Acuerdo 24 - 06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 20 de diciembre de 2017, según consta en Certificado Nro. 406, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Subvención Actividades Culturales Verano 2018, para proyectos realizados por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución Exenta Nro. 1661 de fecha 21 de diciembre de 2017, que aprueba Bases del llamado concurso de verano 2018 del Fondo de Desarrollo Cultural Región de Los Ríos, con cargo al 6% F.N.D.R. Glosa Cultura, del Gobierno Regional de Los Ríos.
7. La Resolución Exenta Nro. 21 de 11 de Enero de 2018 que crea desglose presupuestario, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes F.N.D.R.
8. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.

9. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. **02-06** celebrada el día 09 de enero de 2018, según consta en Certificado Nro. 19 de fecha 11 de enero de 2018, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto **"Viva la Cultura en Lago Ranco"**, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco**, Folio N°11-C-2018 con cargo a la Línea Municipios de la Subvención de Actividades Culturales del 6% del FNDR.
10. El respectivo proyecto deberá cumplir con lo indicado en la normativa vigente relativo a los derechos de autor ley N° 17.336 y lo relativo a la normativa vigente sobre depósito legal, debiendo cumplir las entidades beneficiarias estrictamente con dicha normativa.
11. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
12. Lo dispuesto en la Resolución N° 30 / 2015 de la Contraloría General de la República.
13. El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco** la suma de **\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)** correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 001 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Culturales", para la ejecución del proyecto **"Viva la Cultura en Lago Ranco"**, de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N° 2 Cronograma.

**SEGUNDO:** Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

#### **TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora:**

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N° 30 del 10 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N° 1642 de fecha 13 de diciembre de 2017 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N° 24 de fecha 11 de enero de 2017.

5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 20 de abril del año en curso.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios del Gobierno Regional.
9. La **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades culturales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2018"**.
10. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

**CUARTO:** EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

- A. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco** la suma de **\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)** correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 001 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades culturales", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
- B. Realizar en el momento que lo estime necesario, a través de la **Unidad de Subvenciones** y de acuerdo a la disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

**QUINTO:** Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

**SEXTO:** Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

**SÉPTIMO:** La personería de Don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Miguel Ángel Meza Shwenke representación de la Ilustre Municipalidad Lago Ranco, consta en el Decreto Exento Nro. 2.274 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



*[Handwritten signature]*  
RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ÁNGEL MEZA SHWENKE  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

*[Handwritten signature]*  
LCS/SYR/APP/USF/CCIC/cccc

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 35

VALDIVIA, 12 de Enero de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 Nº 2.1 de la Ley 21.053 de Presupuesto del año 2018, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen organizaciones privadas sin fines de lucro, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
3. La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Privado para el año 2018, la cual identificó la suma de \$779.000.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01-001 y 24-03-001, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, Actividades Culturales.
4. El Acuerdo Nro. 24 - 04 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 24 celebrada el día 20 de diciembre del 2017, según consta en Certificado Nro. 408 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2018.
5. El Acuerdo 24 - 06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 20 de diciembre de 2017, según consta en Certificado Nro. 406, de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Subvención Actividades Culturales Verano 2018, para proyectos realizados por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución Exenta Nro. 1661 de fecha 21 de diciembre de 2017, que aprueba Bases del llamado concurso de verano 2018 del Fondo de Desarrollo Cultural Región de Los Ríos, con cargo al 6% F.N.D.R. Glosa Cultura, del Gobierno Regional de Los Ríos.
7. La Resolución Exenta Nro. 21 de 11 de Enero de 2018 que crea desglose presupuestario, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes F.N.D.R.
8. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
9. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 02-06 celebrada el día 09 de enero de 2018, según consta en Certificado Nro. 19 de fecha 11 de enero de 2018, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco", presentado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, Folio N°11-C-2018 con cargo a la Línea Municipios de la Subvención de Actividades Culturales del 6% del FNDR.
10. El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 12 de enero de 2017, suscrito entre este Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, relativo a la subvención a la iniciativa cultural denominada: "Viva la Cultura en Lago Ranco".
11. La resolución 30/2015 de la Contraloría General de la Republica de marzo del 2015.
12. El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos, por un monto **\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)** mencionado en el N° 10 de los vistos, celebrado el 12 de enero de 2018 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, de subvención al proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco", en conformidad a las Bases de Postulación Línea Municipalidades, del Fondo de Desarrollo de Actividades Culturales, concurso verano 2018, del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2018  
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES  
FOLIO N° 11 - C - 2018  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

En Valdivia, a 12 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **RICARDO MARCELO MILLAN GUTIERREZ**, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público N°1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco RUT 69.201.100-7 representada por don *Miguel Ángel Meza Shwenke*, chilena C.I. 13.588.810-9, ambos domiciliados para estos efectos en Viña del Mar N°345, de la comuna de Lago Ranco, en adelante, indistintamente el *Municipio*; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N° 2.1 de la Ley 21.053 de Presupuesto del año 2018, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
3. La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, la cual identificó la suma de \$779.000.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01--001 y 24--03--001, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, Actividades Culturales.
4. El Acuerdo Nro. 24 - 04 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 24 celebrada el día 20 de diciembre del 2017, según consta en Certificado Nro. 408 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2018.
5. El Acuerdo 24 - 06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 20 de diciembre de 2017, según consta en Certificado Nro. 406, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Subvención Actividades Culturales Verano 2018, para proyectos realizados por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución Exenta Nro. 1661 de fecha 21 de diciembre de 2017, que aprueba Bases del llamado concurso de verano 2018 del Fondo de Desarrollo Cultural Región de Los Ríos, con cargo al 6% F.N.D.R. Glosa Cultura, del Gobierno Regional de Los Ríos.
7. La Resolución Exenta Nro. 21 de 11 de Enero de 2018 que crea desglose presupuestario, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes F.N.D.R.
8. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
9. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 02-06 celebrada el día 09 de enero de 2018, según consta en Certificado Nro. 19 de fecha 11 de enero de 2018, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Viva la Cultura en Lago Ranco", presentado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, Folio N°11-C-2018 con cargo a la Línea Municipios de la Subvención de Actividades Culturales del 6% del FNDR.
10. El respectivo proyecto deberá cumplir con lo indicado en la normativa vigente relativo a los derechos de autor ley N° 17.336 y lo relativo a la normativa vigente sobre depósito legal, debiendo cumplir las entidades beneficiarias estrictamente con dicha normativa.
11. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
12. Lo dispuesto en la Resolución N° 30 / 2015 de la Contraloría General de la República.
13. El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco la suma de **\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)** correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 001 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Culturales", para



la ejecución del proyecto “Viva la Cultura en Lago Ranco”, de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N° 2 Cronograma.

**SEGUNDO:** Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

**TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora:**

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto “Viva la Cultura en Lago Ranco”, aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N° 30 del 10 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N° 1642 de fecha 13 de diciembre de 2017 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N° 24 de fecha 11 de enero de 2017.
5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 20 de abril del año en curso.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios del Gobierno Regional.
9. La **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el “Gobierno Regional de Los Ríos”, en eventos y actividades culturales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto “Viva la Cultura en Lago Ranco” financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2018”**.
10. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

**CUARTO:** EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

- A. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Lago Ranco** la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 001 “Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades culturales”, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
- B. Realizar en el momento que lo estime necesario, a través de la **Unidad de Subvenciones** y de acuerdo a la disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

**QUINTO:** Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

**SEXTO:** Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

**SÉPTIMO:** La personería de Don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N° 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don *Miguel Ángel Meza Shwenke* representación de la *Ilustre Municipalidad Lago Ranco*, consta en el Decreto Exento Nro. 2.274 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgado por la *Ilustre Municipalidad de Lago Ranco*, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



2. **AUTORIZÁSE E IMPÚTESE** la transferencia de fondos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelvo 1°, del cual la totalidad corresponde al Subt. 24, Ítem 03, Asign. 001 "*Transferencias de capital a otras entidades Públicas- Municipalidades- Actividades Culturales*", correspondiente al programa 02, FNDR 2018 del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar actividades culturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
RICARDO MILLAN GUTIERREZ  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
LKS/SVR/ARR/LSP/CCCC/cccc

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Lago Ranco
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. División Administración y Finanzas.
4. Unidad de Subvenciones.
5. Archivo Oficina de Partes.